



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 154-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista 07 de diciembre del 2015.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2015 de fecha 02 de diciembre del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 149-2015-MDSJB-GSM-SGTC/HIU, de la Subgerencia de Transporte y Comercio; Informe N° 162-2015-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 149-2015-MDSJB-GSM-SGTC/HIU, la Subgerencia de Transporte y Comercio e Informe N° 162-2015-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales, presentan el Plan de Reordenamiento de la Feria Dominical "Las Américas" con un presupuesto de Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/4,600.00), para su revisión aprobación y habilitación presupuestal, para la ejecución del Plan Zonificado y reordenado de acuerdo al giro de negocio;

Que, de acuerdo al proveído de fecha 30 de noviembre del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2015; por lo que la Gerencia Municipal recomienda su tratamiento en sesión de concejo y que la ejecución del Plan de Reordenamiento de la Feria Dominical "Las Américas" se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Reordenamiento de la Feria Dominical "Las Américas", con un presupuesto de Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/4,600.00) cuya ejecución será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardorío Guillén Cancho  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Gloria Villar Quispe  
Secretaría General